



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA

Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación No. 2017-00015-00

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Central de Inversiones S.A – cesionario -

Demandados: Isabel Díaz Gómez

Allegado a través del correo electrónico institucional de este despacho judicial escrito y anexos en formato PDF, y tenido en cuenta que la renuncia al mandato presentada por el abogado **Fernando Otálora Camacho** como apoderado judicial de la parte demandante – cesionario - **Central de Inversiones S.A**, cumple con lo preceptuado en el inciso 4 del artículo 76 de CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Aceptar la renuncia al mandato presentada por el abogado **Fernando Otálora Camacho**, como apoderado de la parte demandante – cesionario - **Central de Inversiones S.A**

Se advierte a las partes que este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

LUZ MARINA LINARES DIAZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN LUIS-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

136d6efbad80c335cce422d6bd5d8cea210293ab54bafd4a9bbc92699616b4c2

Documento generado en 30/07/2020 02:11:06 p.m.